

# Informe UTLCC-EBIH

## AUDIENCIA DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS-INICIAL 2022



Cochabamba, Mayo de 2022



**EBIH**  
EMPRESA BOLIVIANA DE INDUSTRIALIZACIÓN  
DE HIDROCARBUROS



**INFORME**  
**EBIH/UTLCC/Nº 12/2022**

**A:** : Lic. Alejandro Gallardo Baldiviezo  
**MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA**  
**GERENTE GENERAL INTERINO EBIH**

**DE:** Abg. María Inés Mónica Terrazas Arancibia  
**RESPONSABLE UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA**  
**CORRUPCIÓN - EBIH**

**REF.** : **INFORME: AUDIENCIA DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN**  
**2022 - EMPRESA BOLIVIANA DE INDUSTRIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS—**  
**EBIH.**

**FECHA** : Cochabamba, 31 de Mayo de 2022

---

En la fecha, en cumplimiento a las Políticas Nacionales de Transparencia Institucional aprobada por Decreto Supremo Nº 241 del 07 de Febrero del 2009, Ley Nº 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del 04 de septiembre de 2017 y la Ley Nº 341 de Participación y Control Social del 05 de Febrero de 2013, se eleva el presente Informe detallado de la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas - Inicial Gestión 2022, organizado por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) y Entidades bajo tuición; de la Empresa Boliviana de Industrialización de Hidrocarburos - EBIH; para su conocimiento y fines llamados por ley:

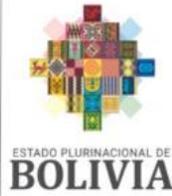
## **I. ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO**

El Art. 21, numeral 6 de la Constitución Política del Estado, prevé que las bolivianas y los bolivianos tienen el derecho: *“A acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva”*.

Así también el Art. 235 numeral 4 de la mencionada Ley Suprema, establece que *“Es una obligación de las y los servidores públicos; rendir cuentas sobre sus responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública”*

El Art. 4 de la Ley Nº 004 de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz” de 31 de marzo de 2010, define al principio de transparencia como: *“Es la práctica y manejo visible de los recursos del Estado por las servidoras y servidores públicos, así como personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que presten servicios o comprometan recursos del Estado”*.

El Art. 34 (Acceso a la Información Pública) de la Ley Nº 341 de Participación y Control Social de 5 de febrero de 2013, determina: *“I. El Estado en sus diferentes niveles y ámbitos territoriales, a través de*



todas sus entidades pondrá a disposición y facilitará de manera efectiva y oportuna a todos los actores de la Participación y Control Social, la información de acuerdo a lo establecido en la Ley.

También el Art. 37, de la citada Ley, de la Rendición Pública de Cuentas, señala las siguientes características:

- Está dirigida a la sociedad en general y los actores que ejercen Control Social en particular.
- Es obligatorio convocar formalmente a los actores de Participación y Control Social que correspondan.
- Es obligatorio difundir el informe de la rendición de cuentas por escrito y en la página web de la entidad para la población en general, al igual que, hacer llegar dicho documento de manera formal al control social, quince días previos a la realización del acto.
- La responsabilidad de su realización recae en la Máxima Autoridad de cada entidad.
- Es obligatoria la elaboración de un acta de audiencia que refleje todo lo desarrollado en la misma.

El Art. 10, numeral 6, párrafo I, de la Ley Nº 974 Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, determina como una de las funciones de las Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción: “Asegurar el acceso a la información pública, exigiendo a las instancias correspondientes en la entidad o institución, la otorgación de información de carácter público, así como la publicación y actualización de la información institucional en Transparencia y Lucha contra la Corrupción, salvo en los casos de información relativa a la defensa nacional, seguridad del Estado o al ejercicio de facultades constitucionales por parte de los Órganos del Estado, los sujetos a reserva o los protegidos por los secretos comercial, bancario, industrial, tecnológico y financiero, en el marco de la normativa vigente”.

Que el Art. 3 de la Ley Nº 341 Ley de Participación y Control Social, tiene por fines:

4. Transparentar la gestión pública y el apropiado manejo de los recursos públicos del Estado.

8. Fomentar y facilitar el ejercicio plural, efectivo, equitativo del derecho de Participación y Control Social en la gestión pública.

Que el Art. 4 de la mencionada Ley tiene como principio de cumplimiento obligatorio

6. Responsabilidad. La práctica de la Participación y Control Social, como un compromiso adquirido acompañando la gestión institucional.

Que, en el Art. 8 Derechos de los Actores de la Ley Nº 341, el derecho de la Participación y Control Social se efectúa a través de: 9. Participar en los procesos de rendición pública de cuentas de las entidades del Estado Plurinacional. 14. Participar y ejercer Control Social en el desarrollo energético, hidrocarburífero y forestal, a empresas, instituciones y comunidades.

Que el Art. 18, Capítulo II de la citada Ley establece que El Órgano Ejecutivo mediante sus Ministerios, entidades públicas descentralizadas, desconcentradas, autárquicas y empresas públicas, garantizará la Participación Control Social a través del acceso a la información, **la rendición pública de cuentas**, las iniciativas legislativas, normativas y las políticas públicas, de acuerdo a su reglamentación.

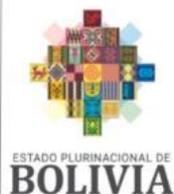
Que, el Art. 33 del Título IV, Capítulo I numeral 5. (OBLIGACIONES DEL ESTADO) Realizar periódicamente procesos de rendición pública de cuentas económicas, políticas técnicas, administrativas y evaluación abierta de resultados de gestión en el marco del plan estratégico institucional y la planificación operativa anual.

Artículo 37. (RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE GESTIÓN). I. Los Órganos del Estado, las entidades territoriales autónomas y las entidades públicas del Estado Plurinacional, realizarán rendiciones públicas de cuentas y evaluación de resultados de gestión, ante la sociedad en general y ante los actores que ejercen Control Social en particular. II. Las entidades públicas y privadas que administran recursos fiscales y/o recursos naturales, tienen la obligación de convocar formalmente a los actores de Participación y Control Social que correspondan, a los procesos de rendición pública de cuentas. III. La difusión del informe deberá realizarse por escrito y en la página web de la entidad con anticipación de quince días calendario a la realización del acto. IV. La rendición pública de cuentas se realizará al menos dos veces al año, de manera semestral, en forma clara y comprensible presentada en acto público ampliamente convocado para el efecto, con participación de la población interesada y la sociedad civil organizada, hayan sido o no parte del proceso de planificación de políticas, planes, programas y proyectos, recayendo la responsabilidad de su realización a las Máximas Autoridades de cada entidad. V. Las empresas privadas que prestan servicios públicos o administran recursos fiscales, rendirán cuentas y realizarán evaluaciones públicas sobre la calidad de sus servicios. VI. Una vez realizada la rendición pública de cuentas, los actores sociales podrán verificar los resultados y en su defecto pronunciarse sobre los mismos, debiendo quedar refrendada en un acta.

La Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (PNTLCC) aprobada mediante Decreto Supremo Nº 214 de 22 de Julio de 2009, instaura las Audiencias Públicas para la Rendición de Cuentas de los Actos Públicos: *“9.3.1 Obligatoriedad de la Rendición de Cuentas. - A fin de dar contenido profundamente democrático a la gestión pública, se establecerá de manera obligatoria que todos los organismos públicos deban dar cuenta de su gestión de manera periódica, en espacios que faciliten el ejercicio del control social por parte de los actores y organizaciones sociales.”*

#### **MARCO NORMATIVO DE LA RENDICION PÚBLICA DE CUENTAS**

- ☑ Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009.
- ☑ Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, ratificado mediante Ley 3068 de 15 de enero de 1997.
- ☑ Convención Interamericana contra la Corrupción de 29 de marzo de 1996.
- ☑ Ley No. 004 de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz” de 31 de marzo de 2010.
- ☑ Ley No. 341 de Participación y Control Social de 5 de febrero de 2013.
- ☑ Decreto Supremo Nº 24894.
- ☑ Decreto Supremo No. 241 “Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de 22 de Julio de 2009.
- ☑ Reglamento de Transparencia y lucha Contra la Corrupción de la Empresa Boliviana de Industrialización de Hidrocarburos-EBIH.



Manual de Descripción de Puestos de la Empresa Boliviana de Industrialización de Hidrocarburos-EBIH.

## **¿QUE ES LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS?**

Toda vez que la Rendición Pública de Cuentas es un espacio de diálogo, retroalimentación y responsabilidad compartida entre el Estado y la sociedad civil que no se reduce a la ejecución de una audiencia porque implica un proceso periódico por fases en el que las servidoras y los servidores públicos por medio de las autoridades de todas las entidades del sector público sin excepción y las del sector privado que administren recursos fiscales y/o recursos naturales, o que presten servicios básicos; en lo que corresponda, informan, explican y priorizan el cumplimiento de sus deberes y obligaciones económicas, políticas, técnicas y administrativas a la sociedad civil organizada que ejerce Control Social, con la finalidad de transparentar y mejorar la calidad de la gestión pública.

## **¿QUE ES LA AUDIENCIA PÚBLICA INICIAL?**

Es un encuentro entre las Autoridades de las entidades públicas y/o bajo tuición y el control social (en sus diferentes modalidades) y la sociedad civil en la que se brinda información sobre la misión, visión objetivos estratégicos, planificación anual institucional y presupuesto fundamentalmente y se priorizan los resultados específicos de la gestión pública institucional los que se hará seguimiento durante el proceso anual de rendición pública de cuentas, además el de conformar el control social de la gestión.

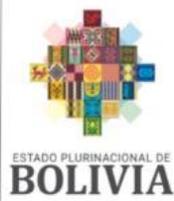
## **OBJETIVOS DE LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS**

Los objetivos que se pretenden alcanzar al realizar el proceso de Rendición Pública de Cuentas, son los siguientes:

- a) Conformar el Control Social de la Gestión
- b) Brindar información sobre, Ejes y Metas dentro de la planificación general, enfoque político, misión, visión, objetivos estratégicos y planificación anual de la gestión institucional o iniciarse, para que el Control Social conozca a la entidad y sepa que funciones cumple.
- c) Brindar información sobre la estructura organizativa, Recursos Humanos, presupuesto con que cuenta la entidad y en que serán destinados, Presupuesto para contrataciones, Servicios y/o proyectos y la cantidad de beneficiarios directos o indirectos según corresponda y otras variables que serán definidas por la instancia competente.
- d) Definir los resultados priorizados de la gestión en relación a los cuales se realizará el seguimiento y el ejercicio de control social.
- e) Escuchar en el marco de la participación a las organizaciones, movimientos sociales y sociedad civil, quienes podrán sugerir temas, planes y proyectos que beneficien al bienestar común, que deberán ser analizados y en caso de proceder, ser atendidos en forma oportuna.

## **SUJETOS PARTÍCIPES Y SUS OBLIGACIONES EN EL PROCESO DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS**

En la Rendición Pública de Cuentas establecidos los objetivos que persigue, partiendo de una responsabilidad compartida, son dos los sujetos que participan en todo este proceso:



Son dos los sujetos partícipes del proceso de Rendición Pública de Cuentas:  
Debe existir un Dialogo una Retro Alimentación entre el Estado, conformado por las Entidades Públicas, Servidoras y Servidores Públicos, Máximas Autoridades Ejecutivas; y la Ciudadanía en general, conformada por los sectores sociales, Juntas Vecinales, Naciones y Pueblos indígenas originarios campesinos, actores circunstanciales.

Por una parte está el Estado, en este caso la EMPRESA BOLIVIANA DE INDUSTRIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS - EBIH , quienes tienen la obligación de informar y explicar la proyección realizada para la gestión 2022, y por otro lado; está la ciudadanía o población, que por medio de sus organizaciones sociales, sociedad civil, que se constituyen en actores de Control Social, quienes tienen el derecho y la obligación de participar de forma activa, escuchando, dialogando y proponiendo, todo en un ámbito de cordialidad y confianza con el único propósito de obtener el bienestar común de todas y todos las y los bolivianos.

Las audiencias públicas deben ser desarrolladas por fases, dos veces y en determinados momentos del año:

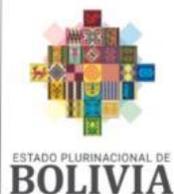
■ **Audiencia Pública Inicial**, que deberá ser desarrollada entre Marzo y Abril, con el POA elaborado en septiembre del año anterior, considerando, que los tiempos permitan el procesamiento administrativo y de planificación de los resultados priorizados, los planes, proyectos y temas sugeridos.

A través de la Resolución Ministerial Nº 027/2022 de 16 de Marzo de 2022 emitida por el Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, de manera excepcional, amplía el periodo de realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Inicial de la Gestión 2022 desde el 20 de marzo de 2022 hasta el 31 de mayo de 2022. Así también se Aprueba, las modificaciones y ajustes al “Manual Metodológico para la Rendición Pública de Cuentas “, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 116/2018 de 04 de septiembre de 2018.

Por lo que la Empresa Boliviana de Industrialización de Hidrocarburos – EBIH, asistió y participó en el desarrollo de la **Audiencia de Rendición Pública de Cuentas-Inicial 2022, que se realizó en fecha 26 de Mayo de 2022 a Hrs. 08:30 am de manera presencial y virtual, en el Departamento de Santa Cruz de la Sierra, organizado por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) y entidades bajo tuición.**

**LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION DE LA EBIH TIENE COMO FINALIDAD y PRINCIPIOS:**

El Departamento de Transparencia, ejercido por el Jefe (a) o la o el Responsable de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de la Empresa Boliviana de Industrialización de Hidrocarburos – EBIH, tiene la finalidad de promover e implementar políticas y medidas de prevención, transparencia y lucha contra la corrupción, así como gestionar denuncias por posibles hechos o actos de corrupción y/o negativa injustificada de acceso a la información.



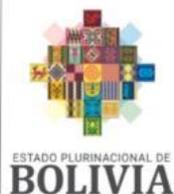
El Jefe (a) del Departamento de Transparencia o la o el Responsable de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de la Empresa Boliviana de Industrialización de Hidrocarburos – EBIH cumplirá sus funciones, en el marco de los siguientes principios:

- a) INDEPENDENCIA:** Sus actuaciones deben ser objetivas y alejadas de toda injerencia o presión de cualquier naturaleza.
- b) IMPARCIALIDAD:** Debe actuar al margen de todo prejuicio, parcialización, discriminación o distinción.
- c) EFICACIA:** Los asuntos sometidos a su conocimiento deben ser atendidos dentro de plazo y de forma oportuna, sin imponer requisitos adicionales o incurrir en actuaciones dilatorias.
- d) EFICIENCIA:** Debe optimizar el uso de los recursos en el cumplimiento de sus funciones.
- e) COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL:** Debe trabajar de manera coordinada y bajo cooperación.
- f) LEGALIDAD:** Debe enmarcarse en cumplimiento estricto de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.
- g) ÉTICA:** Constituye la conducta y/o actuación basada en los valores y principios en los que deben regirse todos los servidores públicos al interior de la Empresa y en su relación con la sociedad para generar una convivencia armoniosa, demostrando eficiencia y eficacia en el desempeño de sus funciones.
- h) HONESTIDAD:** Es la actuación guiada u orientada en el marco de la verdad, la transparencia y la justicia.
- i) OBJETIVIDAD:** Son las acciones y decisiones que deben guiarse por criterios imparciales y ecuanímenes sustentados en la verdad material de los hechos y las conclusiones y recomendaciones emitidas deben estar alejadas de toda injerencia o intereses creados.
- j) RESPONSABILIDAD:** Todos los servidores públicos de la EBIH deben responder por los actos u omisiones en el ejercicio de sus funciones y las terceras personas que contraigan compromisos contractuales o de otra naturaleza con la EBIH, asumirán las consecuencias legales en caso de incumplimiento.

## II. ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022, DE LA EBIH:

**El numeral 5 del Art. 10 (FUNCIONES) de la Ley N° 974 de 4 de septiembre de 2017,** estipula: *“I. Son funciones de las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, en el marco de la presente Ley: 5. Planificar, coordinar, organizar y apoyar a la Máxima Autoridad en el proceso de rendición pública de cuentas y velar por la emisión de estados financieros, informes de gestión, memora anula y otros.”*

**El Art. 25. (RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS)** del Reglamento de Transparencia y Lucha Contra La Corrupción de la EBIH, establece que: *“El Jefe (a) del Departamento de Transparencia o la o el Responsable de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción es encargado (a) de la difusión del informe a ser presentado en la rendición pública de cuentas de la Empresa Boliviana de*



*Industrialización de Hidrocarburos-EBIH, en los plazos y condiciones establecidas por la normativa en vigencia.”*

En el marco de la **Ley Nº 341 de 5 de febrero de 2013, el derecho de la Participación y Control Social** se efectúa a través de: *“Participar en los procesos de rendición pública de cuentas de las entidades del Estado Plurinacional.”*

De la misma manera el **Art. 18. (PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL A LAS INSTITUCIONES DEL ÓRGANO EJECUTIVO)** *El Órgano Ejecutivo mediante sus Ministerios, entidades públicas descentralizadas, autónoma y empresas públicas, garantizará la Participación y Control Social a través del acceso a la información, la rendición pública de cuentas, las iniciativas legislativas, normativas y las políticas públicas, de acuerdo a su reglamentación.*

**EI Art. 37. (RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE GESTIÓN)**

- I. Los órganos del Estado, las entidades territoriales autónomas y las entidades públicas del Estado Plurinacional, realizarán rendiciones públicas de cuentas y evaluación de resultados de gestión, ante la sociedad en general y ante los actores que ejercen Control Social en particular.*
- II. Las entidades públicas y privadas que administran recursos fiscales y/o recursos naturales, tienen la obligación de convocar formalmente a los actores de Participación y Control Social que correspondan, a los procesos de rendición pública de cuentas.*

En fecha 12 de Mayo del 2022 la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de la EBIH procedió al llenado en el **SITPRECO**, conforme el Manual Metodológico para Rendición Pública de Cuentas y Manual del Usuario del Sistema de Rendición Pública de Cuentas de la Información Previa a la Audiencia de Rendición Cuentas Inicial Gestión 2022 de la Empresa Boliviana de Industrialización de Hidrocarburos –EBIH, consistente en:

Datos Institucionales nombre y cargo de la MAE

Estructura Organizacional y Recursos Humanos

Normas que regulan el funcionamiento de la institución

Misión, Visión y Objetivos estratégicos correspondientes a la planificación largo plazo, enfoque político y los objetivos establecidos en el POA

Planes, Programas y Proyectos programados para la gestión a iniciarse

Capacitaciones Internas del personal programadas

Información presupuestaria y contable

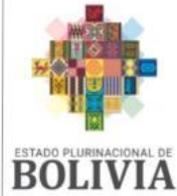
Información sobre el Programa Anual de Contrataciones

Información sobre servicios, proyectados y beneficiarios proyectados

Información sobre Auditorías

**En la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas-Inicial 2022, que se desarrolló en fecha 26 de Mayo de 2022 a Hrs. 08:30 a 15:30 de manera presencial y virtual, organizada por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías y Entidades bajo tuición. En atención a Instructivo MHE-UTRA-INS/2022-0005, emitido por el Ministro de Hidrocarburos y Energías del Estado Plurinacional de Bolivia, Franklin Molina Ortiz; Ref: Audiencia Rendición PÚBLICA DE Cuentas Inicial 2022.**

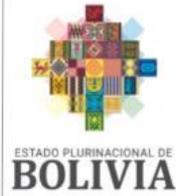




**EBIH**

EMPRESA BOLIVIANA DE INDUSTRIALIZACIÓN  
DE HIDROCARBUROS

**RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS  
INICIAL 2022**



## EMPRESA BOLIVIANA DE INDUSTRIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS - EBIH

### I. PRESENTACIÓN

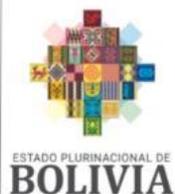
La Empresa Boliviana de Industrialización de Hidrocarburos (EBIH) es una entidad autónoma que se constituye en la instancia máxima, para promover, elaborar y ejecutar estudios, planes y proyectos para ofertar productos como resultado de Industrializar los Hidrocarburos, en el marco de la Constitución Política del Estado, para la generación de excedentes económicos que promuevan el desarrollo económico y social del país.

**Máxima Autoridad Ejecutiva**

Gerente General a.i.

Lic. Alejandro Gallardo Baldiviezo





## DATOS INSTITUCIONALES:

Ficha Empresarial	
<b>Razón Social:</b>	Empresa Boliviana de Industrialización de Hidrocarburos EBIH
<b>Actividad:</b>	Refinación e Industrialización de Hidrocarburos
<b>Identificación Tributaria:</b>	175768021
<b>Fecha de Creación:</b>	7 de febrero de 2009, en la CPE, artículo 363
<b>Fecha de Constitución:</b>	25 de noviembre de 2009, mediante D.S. 0368
<b>Sede Central:</b>	Calle los Álamos N° 463, Zona Villa Busch Norte entre Moisés Monroy y 23 de marzo, altura Km. 3 1/2 de Blanco Galindo.
<b>Página Web:</b>	<a href="http://ebih.gob.bo">http://ebih.gob.bo</a>
<b>Correo electrónico:</b>	contacto@ebih.gob.bo
<b>Teléfono / Fax:</b>	(591+4) 4663214 / 15

*Fuente: Elaboración propia*



## PRESUPUESTO DE SUELDO GESTIÓN 2022

Concepto	Modalidad de Contratación	Documento de Contratación	Presupuesto Anual
Sueldos	Personal Eventual	Contrato	5.985.840,00
Sueldos	Consultor Individual de Linea	Contrato	326.517,00
<b>TOTAL</b>			<b>6.312.357,00</b>

El Art. 1º del Decreto Supremo N° 368, 25 de noviembre de 2021, tiene por objeto Establecer la estructura orgánica de EBIH. De la misma manera el Art. 7º del citado Decreto Supremo, define la estructura orgánica de EBIH, estableciendo como Niveles Operativos, las Gerencias de Área.

### III. NORMATIVA

El Parágrafo I del Artículo 363 de la Constitución Política del Estado señala que la Empresa Boliviana de Industrialización de Hidrocarburos - EBIH, como una empresa autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo y de YPFB, que actúa en el marco de la política estatal de hidrocarburos; asimismo establece que EBIH será responsable de ejecutar, en representación del Estado y dentro de su territorio, la industrialización de los hidrocarburos.

La Ley de Hidrocarburos de 17 de mayo de 2005, norma las actividades hidrocarburíferas de acuerdo a la Constitución Política del Estado y establecen los principios, las normas y los procedimientos fundamentales que rigen en todo el territorio nacional para el sector hidrocarburífero.

El Decreto Supremo N° 29511 de 09 de abril de 2008, Reglamenta la creación de la Empresa Boliviana de Industrialización de Hidrocarburos que tiene como objeto principal, promover realizar y ejecutar estudios y proyectos en el territorio nacional y en el extranjero en las actividades de industrialización de hidrocarburos, en materia de separación de gas natural, petroquímica, en general y otras actividades de industrialización Hidrocarburífera y vinculadas a las mismas, comercialización y distribución de productos con valor agregado.

Que el Decreto Supremo N° 0368, de 25 de noviembre de 2009 define las atribuciones, la estructura orgánica, el patrimonio y las fuentes de financiamiento de EBIH; asimismo, establece que es responsable de cambiar el patrón primario

exportador de los hidrocarburos, desarrollando su industrialización, buscando un mayor valor agregado, que abastezca con prioridad la demanda de productos de industrialización del mercado nacional y la exportación de los excedentes, en el marco de la Constitución Política del Estado y la Política Nacional de Hidrocarburos.

Finalmente, el Decreto Supremo N° 384 modifica el Decreto Supremo N° 0368, de implementación de EBIH, estableciendo al responsable de instalar, implementar, poner en marcha, operar y administrar complejos petroquímicos y plantas industriales de hidrocarburos y la designación del Directorio y del Gerente General de la EBIH.

#### IV. MARCO INSTITUCIONAL

##### MISIÓN

Desarrollar la industria petroquímica para cambiar el patrón primario exportador de los hidrocarburos y así contribuir al crecimiento soberano del país.

##### VISIÓN

Consolidarse como la empresa de industrialización de hidrocarburos que abastece la demanda interna y exporta los excedentes, logrando desarrollo sostenible.

#### ARTICULACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ESTRÁGICA Y OPERATIVA

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS EMPRESARIAL (*)			ACCIONES DE CORTO PLAZO 2022	
N° OEE	Denominación		N° ACP	Denominación
OEE01	Generar valor para el Estado	→	ACP01	Realizar gestiones para contar con acuerdos, resoluciones, o convenios para el desarrollo de los proyectos presentados por Gerencia de Operaciones y/o Proyectos.
			ACP02	Garantizar la continuidad y seguridad operativa de la Planta de Producción de Tuberías y Accesorios - El Alto
			ACP03	Ampliación y adecuación de la Planta de Producción de Tuberías y Accesorios - El Alto
			ACP04	Incrementar los volúmenes de ventas
OEE02	Desarrollar la integración vertical y horizontal en los complejos industriales y promover nuevos negocios para la petroquímica boliviana	→	ACP05	Implementación del proyecto "Planta de Producción de Fertilizantes granulados"
			ACP06	Realizar estudios para el desarrollo de la industria de polímeros, resinas, compuestos nitrogenados y petroquímicos que sustituyen importaciones <i>Implementar el proyecto "Planta de Geomembranas y Agro Films"</i> (**)

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS EMPRESARIAL (*)		ACCIONES DE CORTO PLAZO 2022	
N° OEE	Denominación	N° ACP	Denominación
OEE03	Desarrollar una organización flexible, soporte tecnológico y talento humano acordes a las exigencias actuales y futuras	ACP07	Coadyuvar que los Procesos Contratación del Sistema de Administración de Bienes y Servicios se efectúen con eficiencia y eficacia, en el marco de las NB-SABS.
		ACP08	Asegurar la implementación del proceso de Gestión de Recursos Humanos.
		ACP09	Implementar procedimientos necesarios de sistemas administrativos para el registro, control de Activos Fijos y Materiales.
		ACP10	Desarrollar e implementar metodologías, instrumentos y herramientas para el desarrollo organizacional de la Empresa Boliviana de Industrialización de Hidrocarburos – EBIH.
		ACP11	Orientar la dirección para las actividades de todos los niveles operativos; todos los planes, programas y proyectos y actividades estratégicos que se deben llevar a cabo para el logro de los objetivos de la empresa.
		ACP12	Gestionar la formulación del Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto 2023. Enmarcado a las Directrices de formulación Presupuestaria y de planificación e Inversión pública para el presupuesto de la gestión.
		ACP13	Coadyuvar que la EBIH garantice sus obligaciones financieras del gasto corriente e inversión con terceros mediante el Sistema de Gestión Pública - SIGEP, presentando su Ejecución Presupuestaria y Contable ante las instancias Gubernamentales con eficiencia y eficacia para ofrecer información oportuna.
		ACP14	Consolidar el cumplimiento y presentación ante los Entes de Control del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
		ACP15	Evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración e información gerencial y de los instrumentos de control interno incorporados en ellos, examinar los registros contables y estados financieros para determinar la confiabilidad y analizar los resultados. Asimismo, realizar el control de los documentos existentes generados de anteriores evaluaciones.
		OEE04	Fortalecer las relaciones con el entorno
ACP17	Establecer acuerdos y compromisos para la articulación con YPPB, MHE, entidades gubernamentales y empresas privadas.		
ACP18	Promover y mejorar la imagen empresarial		

Fuente: EBIH/POA 2022

Nota:

(\*) Los Objetivos Estratégicos considerados del PEE 2016-2020.

(\*\*) La acción: Implementar el proyecto "Planta de Geomembranas y Agro Films" Será sustituida por: Realizar estudios para el desarrollo de la industria de polímeros, resinas, compuestos nitrogenados y petroquímicos que sustituyen importaciones.

## V. PLANES Y PROYECTOS

### PROYECTOS PRIORIZADOS 2022:

- 1) Implementación de la Planta de Producción de Fertilizantes Granulados Cochabamba.

El Proyecto “Planta de Producción de Fertilizantes Granulados”, tendrá una capacidad instalada efectiva de 60.000 TM/año para la producción de:

- Fertilizantes NPK.
- Urea protegida o de liberación lenta.

CÓDIGO SISIN	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO	BENEFICIARIOS	CAPACIDAD INSTALADA	ALCANCE SOCIAL	IMPACTO PRODUCTIVO
5840009200000	Cochabamba / Santivañez	<p><b>Directos:</b> Sector Agroindustrial e Instituciones del rubro.</p> <p><b>Indirectos:</b> El Estado boliviano con la disminución de la importación de fertilizantes.</p>	60.000 toneladas de fertilizantes/año.	El proyecto contribuye con la generación de fuentes de empleo directos e indirectos.	El proyecto disminuirá la importación de fertilizantes y la salida de divisas. La aplicación del producto contribuirá al incremento de la productividad agrícola de nuestro país y en consecuencia garantizar la seguridad alimentaria de las familias bolivianas.

Fuente: Elaboración propia

Nota: Con los avances y proyecciones realizados se estima que la Planta entrará en operación el primer trimestre de la gestión 2023

2) Planta de Producción de Tuberías y Accesorios para Gas Natural y Agua El Alto.

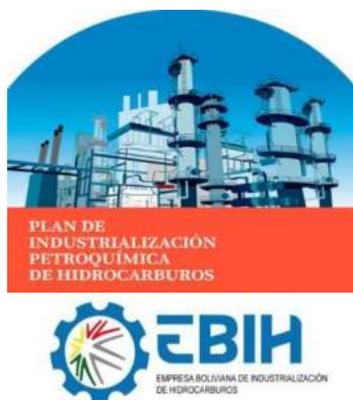
TIPO DE PROYECTO	CÓDIGO SISIN	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO	BENEFICIARIOS	CAPACIDAD INSTALADA	ALCANCE SOCIAL	IMPACTO PRODUCTIVO
PROYECTOS PRIORIZADOS	5840000500000	La Paz / Laja	<p><b>Directos:</b> Gerencia de Redes de Gas y Ductos con 3,159 ton/ año de Tuberías de Polietileno.</p> <p><b>Indirectos:</b> 88.000 nuevos usuarios de gas natural domiciliario anuales (De acuerdo a metas de la gerencia de redes de gas y ductos de YPFB)</p>	3,159 toneladas de tuberías de polietileno/año.	El proyecto contribuye con la generación de fuentes de empleo directos e indirectos.	La Planta de la EBIH contribuye con tuberías de polietileno de primera calidad, para la instalación de 88.000 conexiones anuales de gas domiciliario de la Gerencia de Redes de Gas y Ductos de YPFB.

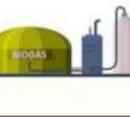
*Fuente: Elaboración propia*

El proyecto actualmente cuenta con los siguientes datos:

- Año de inicio de operaciones: 2018
- Ejecución física: 99.81%
- Ejecución financiera: 98.20%
- Fecha de cierre: 30 de junio del 2022

## PLAN DE INDUSTRIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS:

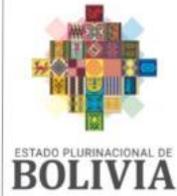


Planta de Producción de Fertilizantes Granulados	• FERTILIZANTES NPK	<b>N P K</b> 
	• FERTILIZANTES UREA DE LIBERACIÓN LENTA	
Planta de Producción de Geomembranas	• GEOMBRANA DE ALTA DENSIDAD	
	• GEOMBRANA DE BAJA DENSIDAD	
Planta de Producción de Gases de Refrigerantes de Hidrocarburos	<b>Doméstico/Comercial</b> • PROPANO (R-290) • ISOBUTANO (R-600A)	
	<b>Industrial</b> • DIÓXIDO DE CARBONO (R-744) • AMONIACO (R-717)	
Complejo Petroquímico de Olefinas	• ETILENO/POLIETILENO	
	• PROPILENO/POLIPROPILENO	
Planta de Compuestos Aromáticos	• BENCENO/CICLOHEXANO	
	• TOLUENO	
	• XILENO	
Planta de Metanol	• DIMETIL ÉTER (DME)	
	• METIL TERC-BUTIL ÉTER (MTBE)	
	• ÁCIDO ACÉTICO	
Planta de Generación de Biogas	• BIOGÁS	
Planta de Urea y Amoníaco II	• UREA	

Fuente: Elaboración propia

## PROGRAMACIÓN DEL PLAN DE INDUSTRIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS:

N°	PROYECTOS	SUB_PRODUCTOS	METAS 2021-2025					ACLARACIÓN	
			2021	2022	2023	2024	2025		
1	Planta de Producción de Fertilizantes Granulados	* Fertilizantes NPK * Fertilizantes Urea de liberación lenta			OPERACIÓN			Gestión cerrada	
2	Planta de Producción de Geomembranas	* Geombrana de Alta Densidad * Geombrana de Alta Baja		VISUALIZACIÓN				Fase de estudios	
3	Planta de Producción de Gases de Refrigerantes de Hidrocarburos	<b>Doméstico/ Comercial</b> * Propano (R-290) * Isobutano (R-600a) <b>Industrial</b> * Dióxido de carbono (R-744) * Amoníaco (R-717)			VISUALIZACIÓN			Fase de ejecución	
4	Complejo Petroquímico de Olefinas	* Etileno/Polietileno * Propileno/Polipropileno			VISUALIZACIÓN			Fase de operación	
5	Planta de Compuestos Aromáticos	* Benceno/Ciclohexano * Tolueno * Xileno			VISUALIZACIÓN			Fase de gestión de ejecución	
6	Planta de Metanol	* Dimetil Éter (DME) * Metil Terc-Butil Éter (MTBE) * Ácido Acético			VISUALIZACIÓN				
7	Planta de Generación de Biogás	* Biogás			VISUALIZACIÓN				
8	Planta de Urea y Amoníaco II	* Urea			VISUALIZACIÓN				



Fuente: Elaboración propia

VI.

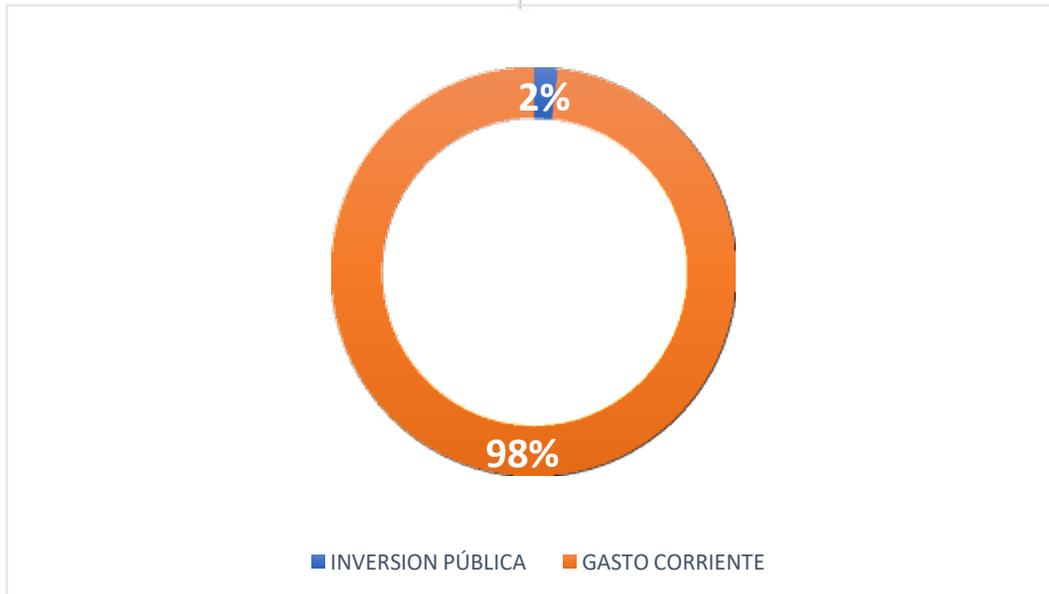
DETALLE	MONTO
INVERSION PÚBLICA	845.896,73
GASTO CORRIENTE	42.810.147,00
<b>TOTAL, PRESUPUESTO APROBADO</b>	<b>43.656.043,73</b>

**PRESUPUESTO**

**PRESUPUESTO APROBADO DE GASTO CORRIENTE E INVERSION PÚBLICA- 2022  
(Expresado en bolivianos)**

Fecha de corte: 30 de abril de 2022:

Fuentes: Elaboración propia



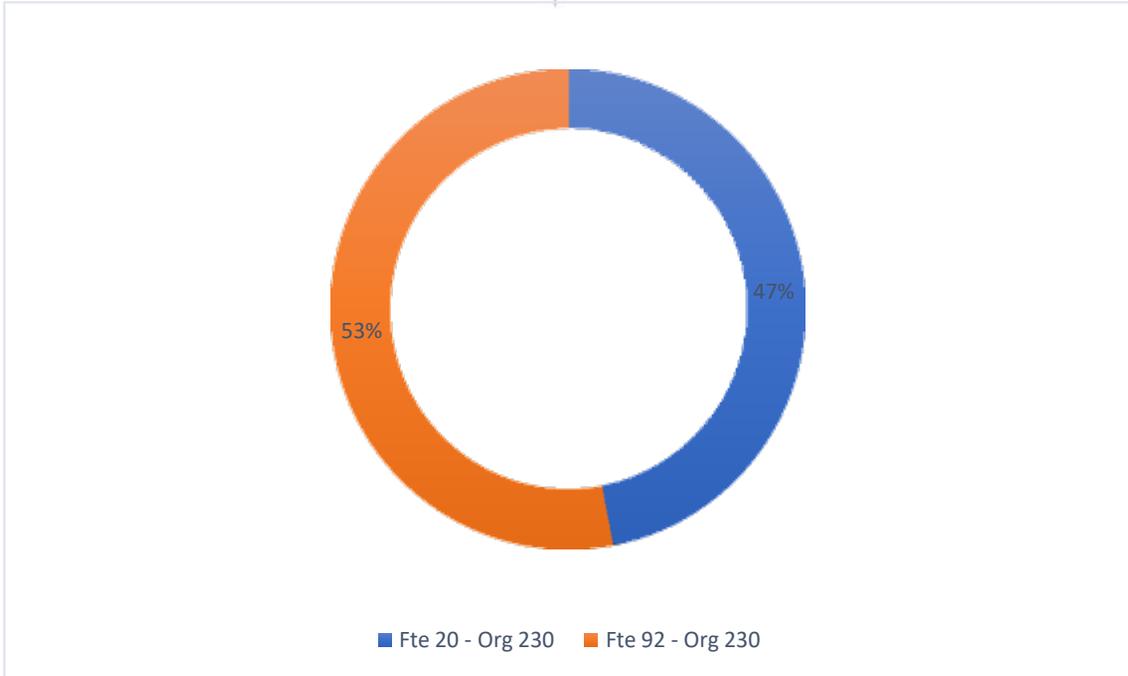
Fuentes: Elaboración propia

### COMPOSICIÓN DE L PRESUPUESTO DE L AINVERSIÓN PÚBLICA- 2022 (Expresado en bolivianos)

Fecha de corte: 30 de abril de 2022:

DETALLE	MONTO
Fte 20 - Org 230	397.461,00
Fte 92 - Org 230	448.435,73
<b>TOTAL, INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>845.896,73</b>

Fuentes: Elaboración propia



## **PRESUPUESTO REPROGRAMADO POR PROYECTO**

TIPO DE PROYECTO	CÓDIGO SISIN	NOMBRE PROYECTO	INVERSIONES Y GASTOS CORRIENTES PROGRAMADAS (Bs)		
			CONCEPTO	Preinversión	
PROYECTOS PRIORIZADOS	5840000500000	IMPLEM. PLANTA PROD TUBERIAS Y ACC P/ GAS NAT EL ALTO	GASTO DE INVERSIÓN	0	448.436
			GASTO CORRIENTE	0	42.810.147
PROYECTOS PRIORIZADOS	5840009200000	IMPLEMENTACIÓN DE PLANTA DE PRODUCCIÓN DE FERTILIZANTES GRANULADOS COCHABAMBA	GASTO DE INVERSIÓN	397.461	33.143.390 (*)

Fuentes: Elaboración propia

Nota:

(\*) De Bs33.143.390 se tiene programado ejecutar Bs25.109.804,60. En el 2022.

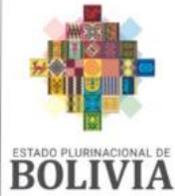
## VII. PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

### PROCESOS DE CONTRATACION 2022

Modalidad de contratación	Presupuesto Asignado
Contrataciones ANPE	65.000,00
Contrataciones Directas	39.168.391,77
Otras modalidades	40.000,00
Contrataciones Menores	300.000,00
<b>Total</b>	<b>39.573.391,77</b>

Fuentes: Elaboración propia

## VIII. BENEFICIARIOS PROYECTADOS



Con la implementación del proyecto: **Implementación de la Planta de Producción de Fertilizantes Granulados Cochabamba**, se tiene proyectado un alcance de:

Empleos directos: 110,00

Empleos indirectos 1.287,00

## IX. AUDITORIAS

Con la finalidad de contribuir al grado de eficacia, economía, transparencia y licitud en la gestión y administración de la EBIH, se programó las siguientes auditorias previstas para la gestión:

1 Examen de Confiabilidad a los Estados Financieros	100%
2 Auditorias Operacionales	100%
1 Auditoria Especial	100%
5 Seguimientos al cumplimiento de recomendaciones	100%
1 Auditoria no programada	100%

## X. ANEXOS



Información Gráfica 1 y 2

Utilización de equipos óptimos en el proceso de producción, garantizando a calidad del producto



Información Gráfica 3

Proceso de producción de tuberías de polietileno para redes de gas natural, en cumplimiento a la norma ISO 4437



Información Gráfica 4

Proceso continuo de producción, para cumplir con las metas establecidas y contratos suscritos



Información Gráfica 5

Control de calidad del proceso de producción de tuberías de polietileno en sus diferentes diámetros



Información Gráfica 6

Control de Calidad en los procesos de almacenamiento



Información Gráfica 7

Almacenamiento de producción de tubería de polietileno en diferentes diámetros para el tendido de redes de gas natural, en cumplimiento a contratos suscritos con YPFB



Información Gráfica 8

Productos que ofrece la EBIH al mercado nacional:

- Tuberías y accesorios para redes de gas natural
- Tuberías para redes de agua



Información Gráfica 9

La EBIH con la finalidad de poder certificar su producto y poder brindar un resultado de calidad al mercado nacional, a través del laboratorio de pruebas para tuberías, realiza los controles respectivos de acuerdo a la norma ISO 443



Una vez que concluyó la exposición de las Máxima Autoridad Ejecutiva, se procedió con la participación de los actores y sectores sociales, formulando dos preguntas para la EBIH, consistente en:

**1: ¿A qué sectores beneficiará la nueva Planta de Fertilizantes?**

**R:** Principalmente al Sector Agroindustrial. Para el sector Agrícola el beneficio es el incremento de ingresos por el mayor rendimiento de sus cultivos con la provisión de fertilizantes compuestos (NPK) a precios accesibles.

**2: ¿Cubrirá toda la demanda nacional de fertilizantes del País esta nueva Planta?**

**R:** Si, el objetivo es producir toda la demanda de importación de fertilizantes incluso de poder exportar lo excedentes. El objetivo es que la Planta tenga una capacidad de producción de 60 mil toneladas año de producción de Urea protegida y Fertilizantes NPK en sus diferentes formulaciones para consumo interno y la exportación de excedentes. La planta está proyectada para cubrir toda la demanda de fertilizantes NPK del país.

**III.- CONCLUSIONES**

Es cuanta información se presentó según los indicadores normativos para la gestión 2022, para fines de información dentro de la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Inicial 2022, de la Empresa Boliviana de Industrialización de Hidrocarburos – EBIH, misma que fue proporcionada por las diferentes Gerencias, Direcciones, Unidades de la EBIH.

Por lo que la Empresa Boliviana de Industrialización de Hidrocarburos – EBIH, a través de su Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción-EBIH, dio cumplimiento íntegro a la normativa vigente, procedimientos, políticas y lineamientos de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción como el registro completo de la Información Previa y Posterior en el Sistema SITPRECO.

Dando efectividad y Ejecución a la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Inicial 2022. De la misma manera solicito a su Autoridad pueda instruir a la sección que corresponde la publicación de la **AUDIENCIA DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022, EMPRESA BOLIVIANA DE INDUSTRIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS – EBIH** en la Página Web de la Institución y Redes Sociales de la misma, para lograr la difusión correspondiente.

Es cuanto se informa, de acuerdo a normativa y procedimiento vigente. -



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**